GRADO EN DERECHO
CURSO 2023-2024

Asignatura	**DERECHO CIVIL: DERECHO DE LA PERSONA Y DE LAS RELACIONES FAMILIARES**	**Código**	803381
		Versión	Versión junio 2022
Módulo	Formación Básica	**Materia**	Derecho
Créditos	6 ECTS	**Presenciales**	2,4
		No presenciales	3,6
Curso	Primero	**Semestre**	Segundo

PROFESORADO, GRUPOS Y HORARIOS

Departamento Responsable	Derecho Civil	
Profesor Coordinador	**E-mail**	**Despacho**
María Patricia Represa Polo	patripol@ucm.es	622

Grupo	Horario	Aula	Profesor	E-mail	Tutoría/ Despacho

Los grupos, horario, aula y profesor pueden consultarse a través de la página Web de la Facultad de Derecho, en la sección correspondiente a Alumnos, Información Académica y en el enlace Horarios del curso Académico.

EXÁMENES

Convocatoria	Fecha
Ordinarias y Extraordinaria	Las que determine el Decanato en cada convocatoria conforme al calendario oficial de exámenes. Se publican en la WEB de la Facultad de Derecho (Alumnos-Información académica).

SINOPSIS

BREVE DESCRIPTOR
Ubicación y relación de la asignatura en el plan de Estudios La persona y la familia en la que la misma nace y, por lo general, se incardina, es la protagonista por excelencia de la vida social. Son las personas las creadoras y las destinatarias de las normas, y es el Derecho civil la disciplina a la que corresponde el estudio del Derecho de la persona. Por ello mismo ha de ser la persona y las relaciones personales en el ámbito familiar una asignatura ubicada en el primer curso, pero, precedida de una introducción al sistema jurídico, en el primer cuatrimestre que adelanta algunos conceptos claves para poder emprender el análisis del Derecho civil en su conjunto, parte esencial y milenaria del Derecho mismo. Por ello, la asignatura Derecho civil I comprende: (i) el derecho de la persona física (nacimiento y extinción de la personalidad; los estados civiles, determinantes de una mayor o menor capacidad, y su constancia en el Registro Civil; la edad, la nacionalidad, la vecindad civil y el domicilio como sede jurídica de la persona); (ii) las personas jurídicas, hechas a imagen y semejanza de las personas físicas (con atención preferente a las asociaciones y las fundaciones); (iii) la esfera jurídica corporal, espiritual y patrimonial de la persona; (iv) la familia como marco de la persona, con estudio del parentesco y los deberes que éste conlleva, el matrimonio –su fisiología y sus crisis–, la filiación –clases y régimen jurídico–, la patria potestad y las instituciones tutelares. **Adecuación al perfil profesional y académico** Se trata de una asignatura que comprende una materia de la que se nutre el resto de las asignaturas del Grado, pues contiene el conjunto de conceptos indispensable para el recto entendimiento de las mismas (capacidad jurídica, capacidad de obrar, representación legal y voluntaria, negocio jurídico, consentimiento, objeto, causa, forma del negocio, prescripción, caducidad, buena fe, abuso del derecho, bienes muebles y bienes inmuebles, etc.). La asignatura contiene así las categorías clave del Derecho en su conjunto en lo que se refiere a las personas como

protagonistas del mismo y a su vida de relación. Lo que sea la persona, su capacidad y su esfera jurídica, los poderes jurídicos, la autonomía de la voluntad y los negocios jurídicos que la persona celebra, constituyen, en fin, las herramientas que, junto con la posición que la persona ocupa en el seno de la familia y los derechos y deberes inherentes a esa condición han de interesar después al resto de las asignaturas del Derecho civil, pero también al Derecho mercantil, al laboral, al administrativo, al penal y a las demás disciplinas jurídicas.

CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS

OBJETIVOS FORMATIVOS

OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)

- Adquisición de conocimientos jurídicos completos, con capacidad para reunir e interpretar datos y emitir juicios reflexivos sobre temas relevantes, teniendo presentes los derechos fundamentales y los principios y valores democráticos.
- Conocimiento del Derecho Civil y de las instituciones básicas del Derecho de la Persona
- Derecho de la persona física.
- Derecho de las personas jurídicas.
- Análisis de la familia como marco de relaciones jurídicas, tanto en su vertiente personal como patrimonial.
    - ante el TC.
    - Identificar elementos de los procesos constitucionales: objetos, sujetos legitimados, requisitos formales y materiales de tramitación, sentencias posibles, efectos de las sentencias.
    - Trabajar sentencias en los diversos procedimientos estudiados para identificar y relacionar los contenidos teóricos estudiados de cada proceso
    -

COMPETENCIAS

Básicas:

Generales:

CG3. Conocer y saber aplicar los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes

Transversales:

CT1. Capacidad de análisis y síntesis.
CT2. Razonamiento crítico.
CT3. Comunicación oral y escrita.

CT7. Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio.
CT8. Capacidad de transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Específicas:

CE19. Capacidad para entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa civil.
CE20. Capacidad para resolver cuestiones jurídicas prácticas propias del ordenamiento civil.

CONTENIDOS TEMÁTICOS
(Programa de la asignatura)

Se transcribe, a continuación, el programa de la asignatura, que habrá de ser impartido y exigido en su totalidad.

DERECHO DE LA PERSONA Y LAS RELACIONES FAMILIARES

I. DERECHO DE LA PERSONA

La persona física

1. La persona. Capacidad jurídica y su ejercicio. Capacidad de obrar. La edad. Mayoría y minoría de edad. Infancia y adolescencia. El Interés superior del menor. Emancipación.

2. Medidas de apoyo en el ejercicio de la capacidad. Personas con discapacidad. Limitaciones en las facultades de administración y disposición de las personas declaradas en concurso.

3. La nacionalidad y la vecindad civil: significado, adquisición, pérdida y recuperación. El domicilio. Ausencia y declaración de fallecimiento.

4. Estados civiles: significación actual. El Registro Civil.

La persona jurídica
5. La persona jurídica: Papel y relevancia dentro del sistema jurídico-económico, reconocimiento constitucional y régimen jurídico general.

6. Las asociaciones. Las fundaciones. Reconocimiento constitucional y régimen legal.

Derechos de la personalidad

7. Bienes y derecho de la personalidad. Derecho al honor, intimidad personal y familiar y derecho a la imagen. La identidad personal: nombre y apellidos. La identidad sexual. Derecho a la protección de datos personales.

II. DERECHO DE FAMILIA

8. Familia. Relaciones familiares. Nuevos modelos de familia. Derecho de familia. Parentesco. Deber de alimentos entre parientes,

9. El matrimonio. Sistemas matrimoniales. Requisitos, celebración y efectos personales del matrimonio.

10. Nociones básicas sobre régimen económico matrimonial. Consideraciones generales. Concepto y clases de sistemas económicos matrimoniales. Las capitulaciones matrimoniales. Disposiciones generales de organización del matrimonio.

11. Nulidad, separación y divorcio: régimen de cada figura y efectos comunes. La autonomía de la voluntad en las relaciones matrimoniales. Negocios jurídicos con finalidad de regular la ruptura matrimonial: los pactos prerruptura. Convenio regulador. Medidas en los procesos de familia. Parejas de hecho.

12. La filiación. Filiación matrimonial y filiación extramatrimonial. La filiación ante la reproducción humana asistida. La maternidad subrogada. Acciones de filiación.

13. La patria potestad. Contenido personal y patrimonial. Derechos y deberes del menor.

14. La tutela. Instituciones de protección de la infancia y adolescencia. Tutela automática y guarda administrativa. La adopción y el acogimiento.

15. Líneas generales de las medidas de apoyo a la persona con discapacidad. Medidas de apoyo legales y voluntarias.

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases Teóricas	Dedicación	80%

Presentación en el aula, siguiendo el método de la clase magistral, de los contenidos básicos de las lecciones del programa. El Alumno deberá haber realizado una lectura previa de los temas que se desarrollarán en estas clases, asumiendo que la comprensión de los mismos no queda confiada exclusivamente a la labor del docente.

Clases Prácticas	Dedicación	20%

1. Seminarios de grupos reducidos, sobre cuestiones específicas enmarcadas en el contexto de las clases magistrales. Esta actividad constituirá una prolongación de la clase magistral, con contenido monográfico.
2. Análisis, también en grupos reducidos, de acontecimientos de actualidad y debate sobre los mismos (*).
3. Realización de casos prácticos, previa preparación de los mismos (*).
4. Estudio y comentarios de sentencias (*).
5. Disertaciones con argumentos (*).
6. Otra actividad de finalidad práctica que el profesor considere oportuno realizar (*).

(*) Las clases de este tipo que se organicen tendrán carácter propiamente práctico y participativo. Se tratará que el alumno sepa expresarse en público, utilizando adecuadamente la terminología jurídica, e interrelacionar las distintas instituciones a las que se refiere la asignatura entre ellas y con las de otras materias. Especial hincapié se hará en las normas contenidas en el Titulo Preliminar de Código Civil (de las normas jurídicas, su aplicación y eficacia), dada su trascendencia no solo en el ámbito del Derecho Civil, sino en todo el ordenamiento jurídico en general.

Otras Actividades	Dedicación	

EVALUACIÓN		
Exámenes	Participación en la Nota Final	80%

La evaluación será continua, computándose todos los conocimientos y capacidades mostrados por el alumno a lo largo del curso. El examen final será escrito, con preguntas tipo test y/o preguntas cortas, según determine el profesor. No obstante, cabe la posibilidad de que este ofrezca a los alumnos la opción del examen oral. Se exige una puntuación mínima de 4 en la parte teórica para poder sumar la nota de prácticas.

Otra actividad	Participación en la Nota Final	Entre el 30% y el 20%

Elaboración de trabajos, comentarios de sentencias, resolución de casos prácticos, redacción de documentos, etc. La valoración comprenderá la asistencia a las clases teóricas y prácticas, las intervenciones del alumno en las prácticas, el uso de la terminología jurídica, el manejo de las fuentes, la resolución de los casos, la capacidad de interrelacionar los conocimientos de las distintas materias e instituciones jurídicas estudiadas etc.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrá preferentemente en cuenta el logro de las competencias transversales genéricas y específicas señaladas como prioritarias y, muy singularmente, la capacidad de aprender, exponer, escribir y razonar sobre los aspectos básicos del Derecho Civil.

En los exámenes escritos habrá completa información acerca del valor asignado a cada tipo de pregunta, existencia o no de coeficientes reductores en los tests, puntuación mínima requerida para aprobar, etc.

Para el supuesto de examen oral, éste se realizara en el día y hora que al efecto señale el profesor, en razón del número de alumnos que le hayan sido asignados y de las disponibilidades de los recursos personales y materiales con los que se cuente, y siempre dentro de las fechas fijadas por el Decanato.

CRONOGRAMA

RECURSOS

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

1. LIBROS DE TEXTO

Los manuales más tradicionales de la asignatura, y que vienen teniendo sucesivas actualizaciones, son los de **ALBALADEJO**, *Derecho civil*; **LACRUZ BERDEJO, SANCHO REBULLIDA, LUNA SERRANO, DELGADO ECHEVERRÍA, RIVERO HERNÁNDEZ y RAMS ALBESA**, *Elementos de Derecho civil;* **DÍEZ PICAZO y GULLON BALLESTEROS**, *Sistema de Derecho civil*.

En los últimos años, la manualística española en Derecho Civil es abundante, si bien no todos los títulos que se señalan por orden alfabético a continuación se encuentran actualizados: **BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO,** *Manual de Derecho civil: Derecho privado y Derecho de la persona;* **LASARTE ÁLVAREZ**, *Principios de Derecho civil*; **LINACERO DE LA FUENTE, M.,** *Derecho Civil I, Introducción al Derecho Civil. Derecho de la Persona Derecho subjetivo. Negocio jurídico*, 2ª ed 2018. **LINACERO DE LA FUENTE,** M., *Introducción al sistema jurídico. Derecho Civil,* 2021. **LINACERO DE LA FUENTE**, *Derecho de la Persona y de las relaciones familiares.* **Adaptado al Nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Derecho UCM**, Tirant, Valencia. 2022; **LINACERO DE LA FUENTE**, *Tratado de Derecho de Familia. Aspectos sustantivos. Procedimientos. Jurisprudencia. Formularios. Primera parte: Derecho de*

Familia integrado por XV Capítulos, Linacero de la Fuente (autora única). *Segunda parte: Medidas en los Procesos de Familia.* Autores: Sánchez Alonso, Beltrá Cabello, Linacero*, Tirant lo Blanch,* 2021; **LÓPEZ Y LÓPEZ y MONTÉS PENADES** (coords.), *Derecho civil. Parte general*; **MARTÍNEZ DE AGUIRRE, DE PABLO CONTRERAS, PEREZ ÁLVAREZ y PARRA LUCÁN**, *Curso de Derecho civil*; **PUIG FERRIOL, GETE-ALONSO CALERA, GIL RODRÍGUEZ y HUALDE SÁNCHEZ**, *Manual de Derecho civil;* **ROGEL VIDE***, Derecho de la persona*; **SERRANO ALONSO Y SERRANO GÓMEZ**, *Manual de Derecho Civil, Curso I Plan Bolonia*.

En cualquier caso, cada profesor mostrará sus preferencias en materia bibliográfica a principio de curso, y siempre desde el punto de partida de que la asignatura ha de ser preparada con base en un libro de texto como herramienta principal, siendo las clases un simple material de apoyo. Naturalmente, y sea cual fuere el libro escogido, deberá tratarse de una edición actualizada.

La bibliografía específica para cada tema será facilitada por el profesor de la asignatura durante la explicación.

2. LEGISLACIÓN

El alumno deberá contar con una edición actualizada del **Código civil español**, así como de la **Constitución Española**. De las **leyes civiles especiales** (Ley y Reglamento del Registro Civil, Ley Orgánica reguladora del honor, intimidad y propia imagen, Ley del Derecho de Asociación, Ley de Fundaciones, etc.), habrá la conveniente y oportuna información por cada profesor.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios legislativos: ALBALADEJO (director), *Comentarios al Código civil y Compilaciones Forales* (varios autores, varios años); **BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO** (director),*Comentarios al Código civil*, 2013; **CAÑIZARES LASO, DE PABLO CONTRERAS, ORDUÑA y VALPUESTA** (directores), *Código civil comentado*, (2011); **MINISTERIO DE JUSTICIA**, *Comentario del Código civil* (dos vols.), Madrid, 1991 y edición digital 2011; **MUCIUS SCÆVOLA**, *Código civil*, varios años; **MANRESA Y NAVARRO**, *Comentarios al Código civil*, varios años; **RAMS ALBESA** (coord.), *Comentario del Código civil* (varios años); **VARIOS**, *Comentarios a las reformas de nacionalidad y tutela*, Madrid, 1986.

Para los antecedentes históricos de cada institución, **DE CASTRO Y BRAVO** las obras *Derecho civil de España* (ed. 2008)*, El negocio jurídico* (2002) *y Temas de Derecho Civil* (1976); de **CASTÁN TOBEÑAS**, *Derecho Civil Español, Común y Foral,* tomo I (ed. 2007); **LALINDE ABADÍA**, *Iniciación histórica al Derecho español*,

Barcelona, 1970. Un magnífico diccionario enciclopédico es la **Enciclopedia Jurídica Civitas**, y un diccionario de utilidad para los conceptos de Derecho civil es el *Diccionario de Derecho civil* de **DEL ARCO y PONS GONZÁLEZ**.

Para casos prácticos, y test puede verse: **GUTIÉRREZ SANTIAGO, DÍEZ GARCÍA y ORDÁS ALONSO,** *Casos prácticos y test de Derecho Civil. I: Introducción y Derecho de la persona,* Eolas ediciones, 2014.
VV AA *Prácticas Jurídicas. Derecho Civil I, Derecho de Familia*, dir. **LINACERO DE LA FUENTE**, 2014.

OTROS RECURSOS

Bases de datos y páginas web: boe.es (legislación); noticias.jurídicas.com (leyes vigentes actualizadas); aranzadi.es (noticias de jurisprudencia y bibliografía); dialnet.unirioja.es (bibliografía por autores); http://www.tribunalconstitucional.es; cendoj.jurisprudencia, entre otras.
Revistas de especial interés para la asignatura: Anuario de Derecho civil. Revista de Derecho privado. Revista crítica de Derecho inmobiliario. Derecho privado y Constitución. Actualidad civil.